

ORDENANZA N° 1468/01

Tema: DEROGUESE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 999/98.
Sanción: 14 de junio de 2001.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 991 y 999/98 y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas Ordenanzas se produce la asignación de nombres distintos a una misma calle de nuestra ciudad;
que lo manifestado se refleja en la Ordenanza Municipal N° 991/98 que da el nombre de Venus Videla al pasaje ubicado entre los macizos 13-a y 13-b de la Sección E de la ciudad de Río Grande, entre las calles Mariano Moreno y Facundo Quiroga, dando a su vez en el artículo 2º) de la Ordenanza Municipal N° 999/98 el nombre de Pedro Sarmiento de Gamboa al mismo pasaje, hecho este que generará serios inconvenientes en el futuro;
que en el marco de seriedad con que se debe legislar sobre el tema, se hace necesario optar por uno de los nombres asignados, siendo factible esta solución al no haberse producido asentamiento habitacional en el lugar;
que al mantener vigente la Ordenanza Municipal N° 991/98, que da el nombre de Venus Videla al mencionado pasaje, se estaría rindiendo el justo homenaje a quien forma parte de la historia Fueguina y en particular la Riograndense.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) DEROGUESE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 999/98, que denomina con el nombre de PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA, a la calle ubicada entre en el Macizo 13-a y 13-b de la Sección E de la ciudad de Río Grande, comprendido entre calles Mariano Moreno y Facundo Quiroga

Art. 2º) REMITASE copia de la presente a la Dirección de Catastro de la Provincia y a la Dirección de Catastro Municipal para su correspondiente registración.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2001.

Aa/RM